



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2025-0433-TRA-PI

**OPOSICIÓN EN SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO
MARCA DE GANADO DEL SIGNO**

ROLEX, S.A., apelante

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (EXPEDIENTE DE
ORIGEN 2025-899)**

MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS



VOTO 0585-2025

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las quince horas con cincuenta minutos del cuatro de diciembre de dos mil veinticinco.

Recurso de apelación presentado por el abogado Harry Zürcher Blen, vecino de San José, cédula de identidad 1-0415-1184, en su condición de apoderado especial de la empresa ROLEX S.A., organizada y existente bajo las leyes de la Confederación Suiza, con domicilio en 3-5-7 Rue Francois-Dussaud, Ginebra, en contra la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 10:09:09 horas del 28 de noviembre de 2024.

Redacta la juez Norma Ureña Boza.

CONSIDERANDO



PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. Laura Collado Sobrado, en su condición de presidente de Adrián Collado Monteleagre Sucesores S.A., domiciliada en San José, Curridabat, frente al centro comercial Plaza del Sol, Edificio Talismán, segundo y tercer piso,



solicitó el registro como marca de ganado del signo , para marcar ganado que pastará en Cartago, Cartago, San Nicolás, 300 metros sur de la Bomba La Lima, exactamente en Hacienda Cartago.

A lo solicitado se opuso la empresa Rolex S.A., al considerar que colisiona con marcas de productos y servicios inscritas a su nombre.

El Registro de la Propiedad Intelectual resolvió denegar la oposición al considerar que los signos contrapuestos son de diferente naturaleza.

Inconforme con lo resuelto, el abogado Zürcher Blen lo apeló, y mediante escrito recibido por este Tribunal el 13 de octubre de 2025 (folio 30 legajo de apelación), desistió del recurso de apelación.

SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO. El desistimiento de la apelación es un derecho procesal regulado en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, que remite a su vez a los artículos 229.2, 337, 338 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 65.8 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.



Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se admite el desistimiento de la solicitud.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se admite el desistimiento del recurso de apelación, planteado por el abogado Harry Zürcher Blen representando a ROLEX S.A. contra la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 10:09:09 horas del 28 de noviembre de 2024. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Karen Quesada Bermúdez

Oscar Rodríguez Sánchez

Cristian Mena Chinchilla



Gilbert Bonilla Monge

Norma Ureña Boza

lvc/KQB/ORS/CMC/GBM/NUB

DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso

Solicitud de inscripción de la marca

TG. Inscripción de la marca

TNR. 00.42.55